



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4248/2014.-

ZAPALLAR, 02 de septiembre de 2014.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014 y el Decreto Alcaldicio 3610 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el arriendo de generadores para Fiesta Costumbrista, comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho arriendo, mediante Decreto de Alcaldía N° 3898/2014, de fecha 13 de agosto de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del "arriendo de generadores para Fiesta Costumbrista, comuna de Zapallar".

3° Que, con fecha 18 de agosto de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-92-L114.

4° Que, con fecha 25 de agosto de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de la oferta presentada por **SUSANA RUBY LÓPEZ FERRADA**.

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 26 de agosto de 2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, propuso al Sr. Alcalde declarar la deserción de la licitación fundados en lo establecido en el N°3 del artículo 15 de las Bases, puesto que la propuesta presentada no es satisfactoria de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, ya que la propuesta no adjunta ningún tipo de información referente a las características técnicas de los servicios ofertados y, por otra parte, el precio ofertado claramente presenta inconsistencias respecto a los precios





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

de mercado. A mayor abundamiento, el Informe de la Unidad Técnica de fecha 26 de agosto del presente, manifiesta que ha existido un error en el cálculo del presupuesto destinado para la licitación y de la potencia de solicitada para los generadores.

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la contratación del "arriendo de generadores Fiesta Costumbrista, comuna de Zapallar", ID N°4301-92-L114, de conformidad al artículo 15 N°3 de las Bases, ya que la propuesta presentada no es satisfactoria de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de conformidad a lo consignado en el Considerando N°5.

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



XIMENA OLIVARES CERPA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 4248.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / SEC / JUR / ADQ

ASESOR
JURIDICO